

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.087 · 2018

LEY 15.087

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 2018 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.087

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como artículo 2° bis al Decreto-Ley 10108, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° Bis: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, dispondrá formatos accesibles de las Libretas Sanitarias Materno Infantil para ser entregadas a solicitud de sujeto interesado".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.087. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).